

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00423-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto, la cual consta de quince (15) folios, incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

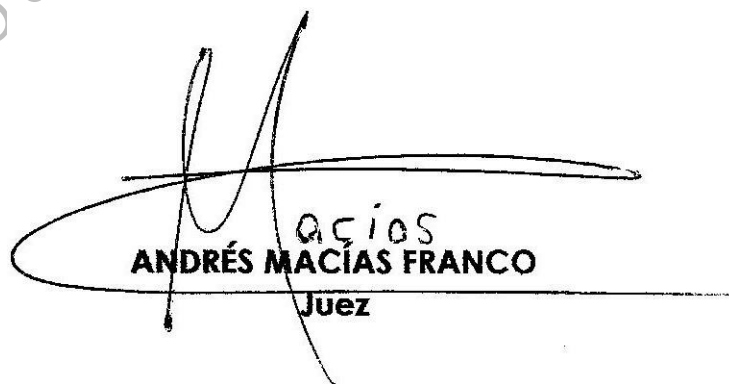
Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Conforme con la única pretensión incoada en el escrito de la demanda por el demandante, se observa que al presente litigio debe dársele el trámite de un proceso **ORDINARIO LABORAL** de **ÚNICA INSTANCIA**, por consiguiente se determina que el monto de la cuantía es mínima, es decir menor a veinte (20) SMMLV, razón por la cual este estrado judicial, dispone:

REMITIR el presente **PROCESO ORDINARIO** a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para que sea repartido ante los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá.

Por secretaría procédase con la elaboración y remisión de las presentes diligencias, de acuerdo con lo indicado en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez